

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

PROMOVER PROGRAMAS EDUCATIVOS Y LA CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE CALIDAD PARA EL ABORDAJE, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, DE LOS RIESGOS QUE SUPONEN LAS ADICCIONES A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE JUEGO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0142]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0142, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover programas educativos y la creación de materiales didácticos de calidad para el abordaje, en los centros educativos, de los riesgos que suponen las adicciones a las diferentes modalidades de juego y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de julio de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0142]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a normativa sobre la regulación del Juego en Cantabria, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como reza el Preámbulo de la Ley de Cantabria 4/2022, de 24 de junio, de Regulación del Juego de Cantabria el Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye, en su artículo 24.25, la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de las apuestas mutuas deportivo-benéficas. En ejercicio de dichas competencias se aprobaron, primero, la Ley de Cantabria 4/1998, de 2 de marzo, del Juego, y después, la Ley 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria cuyo objetivo no fue fomentar el juego, ni prohibirlo, con un rigor que sería contrario a las tendencias sociales, sino establecer unas reglas terminantes que ofrecieran a los ciudadanos la seguridad jurídica debida y, por otra parte, permitir al Gobierno una adaptación a las circunstancias de cada momento.

Durante todos estos años, la actividad del juego ha ido evolucionando, desarrollándose nuevas formas de juego más allá de las clásicas máquinas tragaperras, como son los juegos online (póker, casino, etc.) o las apuestas deportivas. La amplia oferta de juegos y la publicidad intensa en los medios y espacios deportivos, así como las estrategias de marketing de las apuestas deportivas y juegos online y de apuesta, han contribuido a un aumento en el número de personas con problemas de adicción al juego y a un cambio de perfiles de los jugadores (más jóvenes, mayor nivel de estudios y, sorprendentemente, mayor número de mujeres jóvenes con problemas de juego de apuestas).

El estudio sobre los estudiantes de Educación Secundaria y Bachillerato de Cantabria realizado en 2021 (ESTUDES), el trastorno de juego, o juego patológico, lo padecen actualmente el 0,9% de los estudiantes de entre 15 y 19 años, mientras que el 7,5% presentan juego de riesgo, es decir, manifiestan síntomas de adicción, aunque sin llegar a padecer un trastorno



mental. Es preocupante que el 0,7% de los menores de edad, para los que está prohibido el juego con apuesta, padecen trastorno de juego, mientras que el 8,7% manifiestan entre uno y tres síntomas de adicción.

La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 destacaba la necesidad de adaptar la regulación de la actividad de juego para conciliar los objetivos e intereses del mercado de juego en España, con la imprescindible protección de la salud pública, los menores de edad y la prevención de conductas adictivas y actividades fraudulentas. Atendiendo a todo lo anterior, y considerando la especial vulnerabilidad de los niños y adolescentes a los problemas de adicción, es prioritario emprender medidas para prevenir y evitar su exposición a los juegos de azar y de apuestas.

Bajo el prisma de una política de juego responsable, la referida ley buscaba plasmar la preocupación social por atajar los problemas derivados del consumo abusivo de juegos de azar, por lograr la permisibilidad cero de acceso al juego presencial de menores y auto prohibidos, así como por estrechar la colaboración con los órganos competentes en materia de salud y educación, con el fin de sensibilizar y generar actitudes responsables y modificar hábitos inadecuados o perjudiciales. De esta manera, se contemplan medidas de planificación encaminadas a la promoción y explotación del juego responsable. Se establece así una planificación basada en el establecimiento de límites cuantitativos en lo referido al número máximo de autorizaciones y establecimientos de juego, así como en la fijación de un régimen de distancias mínimas, entre los establecimientos entre sí, así como en relación con centros educativos y unidades de salud mental. Se establece, asimismo, que el Consejo de Gobierno, oído el Ayuntamiento correspondiente, podrá realizar una revisión extraordinaria de las distancias cuando exista una concentración excesiva de establecimientos de juego.

Sin embargo, el anuncio de la apertura de una nueva casa de apuestas en la calle Hermanos Calderón del barrio santanderino de Peñacastillo ha despertado la inquietud de familias y vecinos, tanto de la zona como del resto de la ciudad y ha prendido la inquietud entre las familias de Cantabria en relación a cuestiones como la distancia entre un salón de juegos y guarderías, colegios o centros educativos u otros centros de los mencionados en el art. 25 de la Ley 4/2022.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista plantea la siguiente propuesta de resolución:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Promover programas educativos y la creación de materiales didácticos de calidad para el abordaje en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de los riesgos que suponen las adicciones a las diferentes modalidades de juego.

2. Realizar junto a los ayuntamientos en el plazo de seis meses un estudio detallado en cada municipio de las condiciones referidas en el art. 25 de la Ley 4/2022 y realizar de manera inmediata la revisión extraordinaria de las distancias con objeto de evitar la concentración excesiva de establecimientos de juego en aquellos donde proceda.

3. Promover campañas de información dirigida a la población para prevenir la ludopatía y el uso abusivo de las tecnologías de la información asociado al juego con apuestas"

En Santander, a 3 de julio de 2024

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."